

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 7, línea a C. T. «Campo de Fútbol», en Castuera.

Final: C. T. número 1, proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,360.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Inmediaciones de Castuera.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 22.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca rural.

Presupuesto: 1.403.610 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.835.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—1.551-15.

11957 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Logroño y Navarra.*

Con fecha 22 de marzo de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.381. Nombre: «Alcanadre II». Mineral: Sales sódicas. Cuadrículas: 270. Meridianos: 2° 15' y 2° 105' W. Paralelos: 42° 25' y 42° 22' N.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

11958 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de M. T. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de diciembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Area, trifásica, un solo circuito a 15-20 KV., con una longitud total de 14.335 metros en la línea principal y 673 metros en las derivaciones, con una capacidad de transporte de 1.450 KW. Origen en la subestación de Olmeda de la Cuesta, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en entronque con la actual línea Olmeda-Torraíba a la altura del punto kilométrico 29,100 de la carretera Cuenca-Guadalajara y derivaciones a Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Castillo Albarañez y Arrancacepas. Conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección total en apoyos de hormigón y metálicos. La finalidad de la instalación es el suministro de energía a las localidades citadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 30 de marzo de 1982.—El Director provincial en funciones, José Bonilla Gómez.—5.870-C.

11959 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 27.148, R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados (LA-56), y de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), en la derivación a Villanueva de Jamuz, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía, tipo UESA, con una longitud de 2.020 metros, entre Villanueva de Jamuz y San Juan de Torres, cruzándose fincas particulares, terrenos comunales, línea telefónica de la CTNE, caminos de servicio, la carretera LE-1.140, acequias de riego y el río Jamuz, con una derivación de 128 metros, desde el apoyo número 4 al futuro C. T. de Villanueva de Jamuz

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 31 de marzo de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.872-C.

11960 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 5.699).*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de media tensión subterránea en la calle Calvo Sotelo, término municipal de Corral de Almaguer.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Dirección ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea de media tensión, subterránea, el cable empleado será unipolar 12/20 KV., 150 milímetros de sección, en aluminio y aislamiento PRC y recubrimiento PVC. La longitud del recorrido del cable será de 208 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras de esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Dirección se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción, y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 31 de marzo de 1982.—El Director provincial.—5.867-C.

11961 *RESOLUCION de 1 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas eléctricas

Origen: Línea a «Data número 1»

Final: Apoyo número 3, línea aérea proyectada.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 252.

Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Barrio «La Data».

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 2.533.780 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

Origen: Apoyo número 3, línea aérea proyectada.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metro: 40 metros.

Materiales: Conductor aluminio.

Referencia del expediente: AT-3.332 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de abril de 1982.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—2.071-15.

11962 *RESOLUCION de 2 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.934, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de

Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea mixta en M. T. con una longitud de 293 metros, aérea, y 165 metros, subterránea, que sustituirá a la actual línea aérea. Derivará del apoyo número 8, metálico, de la línea a 15 KV. «Cintura Norte» y finalizará en el C. T. «Real», en el término municipal de Malagón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, declarando la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 2 de abril de 1982.—El Director provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—5.869-C.

11963 *RESOLUCION de 2 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 3.157 metros.

Objeto: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica a la localidad de Astiz.

Origen: Línea de Oquiñena, Iribas-Lecumberri.

Final: Centro de transformación de Astiz.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.138.472 pesetas.

Conductor: Cable de aluminio acero tipo LA-56 de 54,60 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Torres metálicas.

Emplazamiento: Términos de Lecumberri, Alli y Astiz.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 1351/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado en Pamplona en octubre de 1981 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Lante concediéndole un plazo de seis meses para la ejecución de las obras. Pamplona, 2 de abril de 1982.—El Director provincial.—2.255-15.

11964 *RESOLUCION de 2 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.527, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica, subterránea, denominada «J. Solís-Alegria», a 20 KV., de 16 metros de longitud, formada por conductores 1P 12/20 KV. de 1 por 240 milímetros, de aluminio.

Emplazamiento: Calles J. Solís, Ramiro I y Alegría, en Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condi-